



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

**ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 137-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2025.**

<p><b>1. COMPETENTE CONTRACTUAL</b></p>	<p>Teniente Coronel <b>EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ</b>. OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. Nombrado mediante circular N°. 2024315031569723 del 20 de noviembre de 2024, de acuerdo con el Acta de Posesión de personal No. 001 del 03 de enero de 2025.</p>															
<p><b>2. GERENTE DEL PROYECTO</b></p>	<p><b>CORONEL ALEX GONZALEZ PANTOJA</b> C.C No. 94.327.473 expedida en Palmira Cargo: Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante COING y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00001069 de fecha 12 de febrero de 2025</p>															
<p><b>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</b></p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="609 888 917 919">Supervisor</td> <td data-bbox="917 888 1396 919"><b>CT. DIEGO FERNANDO DIAZ.</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="917 919 1396 951">C.C. No. 7.710.468 expedida Neiva.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="917 951 1396 982">Cargo: Oficial Jurídico de COING.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="917 982 1396 1066">Resolución de Nomamiento No. 00001069 de fecha 12 de febrero de 2025.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1066 738 1098">1</td> <td data-bbox="738 1066 917 1098">PS</td> <td data-bbox="917 1066 1396 1098">LAURA ORTIZ POVEDA.</td> </tr> </table>	Supervisor		<b>CT. DIEGO FERNANDO DIAZ.</b>			C.C. No. 7.710.468 expedida Neiva.			Cargo: Oficial Jurídico de COING.			Resolución de Nomamiento No. 00001069 de fecha 12 de febrero de 2025.	1	PS	LAURA ORTIZ POVEDA.
Supervisor		<b>CT. DIEGO FERNANDO DIAZ.</b>														
		C.C. No. 7.710.468 expedida Neiva.														
		Cargo: Oficial Jurídico de COING.														
		Resolución de Nomamiento No. 00001069 de fecha 12 de febrero de 2025.														
1	PS	LAURA ORTIZ POVEDA.														
<p><b>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO</b></p>	<p><b>S.S JHON ARMANDO REY MORALES</b> C.C No. 1.110.479.492 de Ibagué Comité Técnico Evaluador Cargo: Suboficial Auxiliar Investigaciones Aministrativas y Disciplinarias y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00001069 de fecha 12 de febrero de 2025.</p> <p><b>PS. MARIA ALEJANDRA RAMIREZ GUERRERO</b> No. 1.007.400.565 de La Dorada. Comité Jurídico Evaluador. PS Asesora jurídica CENACING. Resolución de Nombramiento No. 00001069 de fecha 12 de febrero de 2025.</p> <p><b>PS. SANDRA VIVIANA DIAZ RAMOS</b> No. 33.701.982 de Chiquinquirá. Comité Económico Evaluador. PS Asesor económico CENACING. Resolución de Nombramiento No. 00001069 de fecha 12 de febrero de 2025.</p>															
<p><b>5. COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO</b></p>	<p><b>SV. JULIO CESAR OVIEDO REYES</b> C.C No. 1.106.712.990 Ambalema. Comité Técnico Evaluador Cargo: Suboficial Administrativo de Personal COING y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00001069 de fecha 12 de febrero de 2025.</p> <p><b>PS. MARIA FERNANDA SOTO OÑATE</b> No. 1.010.237.741 de Bogotá D.C. Comité Jurídico Evaluador</p>															

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
Teléfonos: 3185776415-3144986953  
[cenacing@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacing@buzonejercito.mil.co)



	<p>PS Asesora jurídica CENACING Resolución de Nombramiento No. 00001069 de fecha 12 de febrero de 2025.</p> <p><b>PS. FRANCY TATIANA OTERO PEREZ</b> No. 1.105.679.784 de Espinal. Comité Económico Evaluador PS Asesora económica CENACING Resolución de Nombramiento No. 00001069 de fecha 12 de febrero de 2025.</p>
6. CDP	<p>No. 20325. Fecha expedición: 2025-02-06. Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES. Fuente: NACIÓN. Recurso: 16. Valor \$ 41.800.000.</p>
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALME NTE	<p>EJÉRCITO NACIONAL – C11 SEFIR–FINCA RAIZ COMANDO DE INGENIEROS.</p>
8. TIPO DE CONTRATO	<p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.</p>
<p><b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b> (Decreto 1082 de 2015)</p>	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>Por la misión que desempeña el COMANDO DE INGENIEROS requiere contratar personal en las áreas del Derecho, Ciencias Económicas, Comercio Exterior, Finanzas , Ingeniería, Arquitectura, Contabilidad , Técnicos Contables, Administración, Ambientales, Informáticos, Gestión Administrativa, Profesionales en Ciencias de la Información, Gestión Documental y Operadores del Sistema SAP, que cumplan con el perfil y la experiencia profesional requerida para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Unidad y que además posean un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las misiones que le son encomendadas, para el cabal cumplimiento de la Misión Institucional.</p> <p>Por tanto, una vez revisadas y analizadas las áreas de trabajo del <b>COMANDO DE INGENIEROS</b>, se verificó que esta Unidad, no cuenta con personal Militar ni Civil de planta que se desempeñe en las áreas antes enunciadas; por tanto, se recomienda contratar una persona natural que ofrezca estos servicios, que tenga el conocimiento y la experiencia para seguir aportando sus conocimientos en beneficios de la Institución.</p> <p>De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en la PLAN 00041925 del 31 de Diciembre de 2024, Se hace necesario la contratación de un <b>PROFESIONAL EN DERECHO</b> competente para la Asesoría Profesional en la sección de finca raíz del COING, de acuerdo con las exigencias derivadas de la dinámica administrativa de la Fuerza y la especialización de sus funciones</p>

b. PERFIL DEL PROFESIONAL	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
			CATEGORÍA	TÍTULO		
	1	PROFESIONAL	H	ABOGADO	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A
c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL			
	1	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA SECCIÓN DE FINCA RAIZ PARA EL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO, VIGENCIA 2025.			
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
	1	ABOGADO	<p><b>Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparar las respuestas a solicitudes enviadas por la Unidades Militares que conforman los Cantones ubicados en el territorio nacional, verificando lo correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial y las afectaciones que tengan incidencia con los predios del Ministerio de Defensa Ejército Nacional. Con referencia a los procedimientos que se llevan a cabo para la obtención de la indemnización derivada de dichas afectaciones.</li> <li>2. Contestar los derechos de petición dentro de los términos fijados según el caso, consulta, información, solicitud de documentos etc., igualmente los trámites previos cuando se requiere solicitar información a las Unidades Militares, que forman parte de los Cantones indicados anteriormente.</li> <li>3. Prestar asesoría a los Suboficiales Jefes de Sección Finca Raíz de las Unidades, relacionadas con las ofertas de venta, compra, donación, adjudicación de los inmuebles a cargo del Ejército Nacional.</li> <li>4. Efectuar la coordinación necesaria con la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, encaminados a la revisión de las minutas de Contratos de Donación, compraventa entre otros que requieren poder otorgado por el señor Ministro de Defensa.</li> <li>5. Coordinar los trámites de las diferentes acciones judiciales de Ejército Nacional, cuya representación está a cargo de la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, en procesos ordinarios, policivos, entre otros.</li> <li>6. Apoyar al descongestionamiento de los procesos represados en el C-10 Finca Raíz y Geomática del Comando de Ingenieros.</li> <li>7. Legalizar los predios a cargo del Ministerio de Defensa a través de título dominio, compraventa, permuta, donación, transferencia gratuita, reservas, destinaciones definitivas; en cumplimiento a la Ley, y a las normas vigentes y concordantes, según el</li> </ol>			

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
 Teléfonos: 3185776415-3144986953  
[cenacing@buzoneiercito.mil.co](mailto:cenacing@buzoneiercito.mil.co)



SC6310-1

		<p>caso concreto.</p> <p>8. Elaborar poderes y minutas de escrituras para la enajenación de bienes inmuebles, aclaración de áreas, linderos, englobes, desenglobes y declaración de construcciones autorizadas por el Comando Superior y el Ministerio de Defensa, previo informe ejecutivo de topografía y plano los cuales deben ser elaborados por el Suboficial Topógrafo matriculado en el Consejo Nacional Profesional de Topografía.</p> <p>9. Efectuar el estudio de títulos (folio de matrículas, cédula catastral, anexos que conforman los avalúos comerciales, estudio de conveniencia y oportunidad, solicitudes de servidumbre, entre otros), para conocer la situación jurídica de los predios y emitir conceptos que permitan realizar acciones legales pertinentes a fin de sanear las posibles afectaciones que se presenten, estableciendo la viabilidad del negocio jurídico propuesto por el Comando Superior o Ministerio de Defensa; en caso que sea necesario realizar visita de campo a los predios susceptibles de negociación.</p> <p>10. Analizar y hacer las observaciones jurídicas pertinentes para tramitar de acuerdo a normas vigentes, contratos de arrendamiento y comodato de bienes inmuebles previo estudio de la documentación.</p> <p>11. Cumplir con los demás objetivos asignados por la Sección Jurídica C11 del COING, conforme a sus competencias jurídicas, idoneidad y experiencia.</p> <p>12. Tener buena disposición en los casos de las visitas de los organismos de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen.</p> <p>13. En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la ley 1123 de 2007 "por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado" el cual indica "1. Los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita. Pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la Nación. El departamento, el distrito o el municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus funciones".</p> <p><b>Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización del pago.</li> <li>2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723</li> </ol>
--	--	---

		<p>de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.</li> <li>4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</li> <li>5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos del UNIDAD APOYADA, conservando su autonomía profesional.</li> <li>6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.</li> <li>7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.</li> <li>8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.</li> <li>9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</li> <li>10. Abstenerse de divulgar por cualquier el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la UNIDAD APOYADA</li> <li>11. Devolver la UNIDAD APOYADA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.</li> <li>12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.</li> <li>13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.</li> <li>14. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales.</li> </ol>
--	--	---

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
 Teléfonos: 3185776415-3144986953  
[cenacing@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacing@buzonejercito.mil.co)



SC8216-1

		<p>15. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.</p> <p>17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>18. Efectuar desplazamiento a nivel nacional en cumplimiento de sus funciones y objeto contractual (Cuando aplique).</p> <p>19. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en el desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel como originalmente hay sido generado.</p> <p>20. Garantizar la interoperabilidad con el personal militar, civil de planta y prestadores de servicio, con el que sea necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.</p> <p>21. Las plataformas ofimáticas son de uso personal y sus contraseñas serán de carácter intranferible.</p> <p>22. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución</p> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del contratista, el contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. - El subsecuente contrato no presentara ni conformara por motivo alguno contrato de trabajo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>	
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p><b>Modalidad de contratación: Contratación directa.</b></p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más</p>	

	<p>adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de <b>contratación directa</b>. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>						
<p><b>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</b></p>	<p><b><u>LEY 1150 DE 2007</u></b></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</i></p> <p><i>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</i></p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></b></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>						
<p><b>h. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 30.400.000</td> <td>TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 30.400.000	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS					
1	\$ 30.400.000	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE					
<p><b>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el <b>Plan No. 00008656</b> QUE EMITE EL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECCIÓN DE FINCA RAIZ PARA EL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO, VIGENCIA 2025.</p>						

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
Teléfonos: 3185776415-3144986953  
[cenacing@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacing@buzonejercito.mil.co)



<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p><b>ÍTEM No. 1</b></p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="630 384 1471 678"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FEBRERO</td> <td>12,5%</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO</td> <td>12,5%</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL</td> <td>12,5%</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO</td> <td>12,5%</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO</td> <td>12,5%</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO</td> <td>12,5%</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AGOSTO</td> <td>12,5%</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>12,5%</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 30.400.000</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>ÍTEM No. 2</b></p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el <b>CONTRATISTA</b>. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</li> <li>Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el <b>CONTRATISTA</b>. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</li> <li>Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. <b>(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</b></li> <li>una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la <b>CENAC</b> para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</li> </ol>	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	FEBRERO	12,5%	\$3.800.000	2	MARZO	12,5%	\$3.800.000	3	ABRIL	12,5%	\$3.800.000	4	MAYO	12,5%	\$3.800.000	5	JUNIO	12,5%	\$3.800.000	6	JULIO	12,5%	\$3.800.000	7	AGOSTO	12,5%	\$3.800.000	8	SEPTIEMBRE	12,5%	\$3.800.000	Total			\$ 30.400.000
	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO																																					
1	FEBRERO	12,5%	\$3.800.000																																						
2	MARZO	12,5%	\$3.800.000																																						
3	ABRIL	12,5%	\$3.800.000																																						
4	MAYO	12,5%	\$3.800.000																																						
5	JUNIO	12,5%	\$3.800.000																																						
6	JULIO	12,5%	\$3.800.000																																						
7	AGOSTO	12,5%	\$3.800.000																																						
8	SEPTIEMBRE	12,5%	\$3.800.000																																						
Total			\$ 30.400.000																																						
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>1</sup>:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ol>																																								

1

	<p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p><b>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></b></p>
<p><b>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Persona natural.</p>
<p><b>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución es hasta el término de ocho (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, (aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal) sin superar la vigencia 2025.</p>
<p><b>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>Definir claramente el sitio de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el plan de necesidades.</p> <p><b>NOTA:</b> Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, <b>EL COMANDO DE INGENIEROS</b> debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el <b>Plan que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad.</b></p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
 Teléfonos: 3185776415-3144986953  
[cenacing@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacing@buzonejercito.mil.co)



	ITEM No. 1      APLICA <input checked="" type="checkbox"/> /      NO APLICA <input type="checkbox"/> /								
<b>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</b>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>								
<b>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad emitido por el gerente de proyecto el señor Coronel Alex Gonzalez Pantoja Jefe De Estado Mayor Y Segundo Comandante COING, previa verificación del perfil y revisión de los documentos soporte (Que reposan en la carpeta maestra del proceso); Gerente de proyecto nombrado mediante resolución No.00001069 de fecha 12 de febrero de 2025, quien recomienda al competente contractual, la viabilidad de contratación con:</p> <p><b>ÍTEM N°. 1</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N</th> <th style="width: 10%;">PERFIL</th> <th style="width: 15%;">PROFESION</th> <th style="width: 70%;">PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">H</td> <td style="text-align: center;">ABOGADO</td> <td>LAURA ORTIZ POVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.222.053 de Bogotá D.C.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La experiencia del profesional validada en la plataforma SIGEP II.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p><b>NOTA 1:</b> APLICA <input type="checkbox"/>      NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p><b>NOTA 2:</b> APLICA <input type="checkbox"/>      NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p style="margin-left: 40px;">SI <input type="checkbox"/>      NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).</p> <p style="margin-left: 40px;">SI <input type="checkbox"/>      NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	N	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	1	H	ABOGADO	LAURA ORTIZ POVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.222.053 de Bogotá D.C.
N	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO						
1	H	ABOGADO	LAURA ORTIZ POVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.222.053 de Bogotá D.C.						

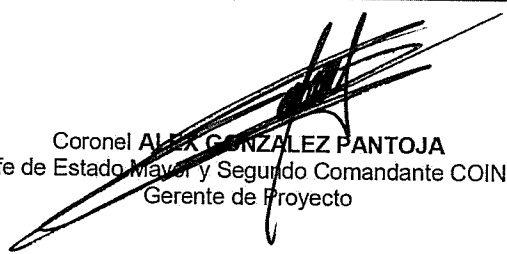
**PATRIA HONOR LEALTAD**


Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
 Teléfonos: 3185776415-3144986953  
[cenacing@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacing@buzonejercito.mil.co)




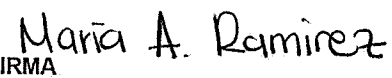
9C6310-1

	3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
--	---

  
Coronel ALEX GONZALEZ PANTOJA  
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante COING  
Gerente de Proyecto

  
FIRMA  
S.S JHON ARMANDO REY MORALES.  
Suboficial Suboficial Auxiliar Investigaciones  
Administrativas y Disciplinarias  
Comité Estructurador Técnico.

  
FIRMA  
PS SANDRA VIVIANA DIAZ RAMOS.  
Asesora Económica CENACING.  
Comité Jurídico Estructurador.

  
FIRMA  
PS MARIA ALEJANDRA RAMIREZ GUERRERO.  
Asesora Jurídica CENACING.  
Comité Económico Estructurador.

  
FIRMA  
CT. DIEGO FERNANDO DIAZ.  
Oficial Jurídico de COING.  
Supervisor del contrato.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
Teléfonos: 3185776415-3144986953  
[cenacing@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacing@buzonejercito.mil.co)



